

NIVELES TARIFARIOS, AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

Resolución de la Marina Mercante 67
Registro Oficial 180 de 04-ene.-2006
Estado: Vigente

EL CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE Y PUERTOS

Considerando:

Que mediante Resolución No. 010/99 del 15 de abril de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 188 del 11 de mayo de 1999, este Consejo aprobó los niveles tarifarios de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, los mismos que fueron modificados mediante las resoluciones Nos. 066/01 y 013/03 del 27 de agosto del 2001 y 30 de abril del 2003, publicadas en los registros oficiales Nos. 410 y 86 del 12 de septiembre del 2001 y 21 de mayo del 2003, respectivamente;

Que el señor Gerente General de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar ha solicitado la aprobación de nuevos niveles tarifarios para dicha entidad, con el objeto de reducir sus tarifas, para el cumplimiento de los fines que persigue la modernización de los puertos ecuatorianos de favorecer el comercio internacional dinamizador de la economía nacional;

Que la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, mediante el oficio No. DIGMER-PCO-4197-0 del 6 de octubre del 2005, ha recomendado a este Consejo la aprobación de los nuevos niveles tarifarios solicitados por la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; y,

En uso de la facultad legal contemplada en el Art. 4 literal a) de la Ley General de Puertos.

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar los niveles tarifarios de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar que se acompañan como anexo a la presente resolución.

Art. 2.- Derogar las resoluciones Nos. 010/99, 066/01 y 013/03 del 15 de abril de 1999, 27 de agosto del 2001 y 30 de abril del 2003, publicadas en los registros oficiales Nos. 188, 410 y 86 del 11 de mayo de 1999, 12 de septiembre del 2001 y 21 de mayo del 2003, respectivamente.

Art. 3.- La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral será la encargada de vigilar el cumplimiento de la presente resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la sala de sesiones de la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.